



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CD 29-10/2023

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021 las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2023-30308-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a contratar la suscripción anual a “Hammurabi Digital”, servicios comercializados en forma exclusiva por la firma HAMMURABI DIGITAL, para el ejercicio 2024.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria, con cargo a la partida 20.20000.3.5.6, como se aprecia en el IF-2023-30381-TSJ-DCONTA.

La Directiva n° 30/2023 del Director General de Administración Adjunto autorizó el llamado a la Contratación Directa 29-10/2023, en los términos previstos por el inciso 5) del artículo 29 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley 6588), y dentro de las competencias determinadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2023-31509-TSJ-DGA).

El llamado fue publicado en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y la Dirección de Compras y Contrataciones invitó a la firma citada a cotizar, gestiones acreditadas en los siguientes documentos: NO-2023-31531-TSJ-DDESP, NO-2023-31545-TSJ-DIT, e IF-2023-32011-TSJ-DCOMPRAS.

La propuesta de HAMMURABI DIGITAL y las demás acciones de la Dirección de Compras y Contrataciones se anexaron a los IF-2023-32791-TSJ-DCOMPRAS, NO-2023-32847-TSJ-SAG, IF-2023-35335-TSJ-DCOMPRAS e IF-2023-35339-TSJ-DGA. Allí obran la certificación de exclusividad y el reporte de registro en la plataforma BAC/RIUPP, donde constan la situación de inscripción, la carencia de sanciones y la acreditación del libre deuda exigido por la ley n° 269, y el cuadro comparativo de precios. Con estos antecedentes, se proyectó la pertinente orden de provisión y el responsable de la repartición recomendó adjudicar la contratación.

La Asesoría Jurídica se pronunció a través de su dictamen DT-2023-35436-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

- 1. Aprobar** el procedimiento desarrollado en la Contratación Directa n° 29-10/2023, destinada a contratar la suscripción anual a “Hammurabi Digital”, servicios comercializados en forma exclusiva por la firma HAMMURABI DIGITAL, para el ejercicio 2024; de conformidad con lo previsto por inciso 5) del artículo 29 de la ley n° 2095; y dentro de las competencias determinadas en el anexo I de la Acordada n° 26/2021.
- 2. Adjudicar** la Contratación Directa n° 29-10/2023 a la firma HAMMURABI DIGITAL, CUIT n° 30-71670499-4, en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$351,000.-).
- 3. Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 20.20000.356, en la forma indicada por la Dirección de Contaduría.
- 4. Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.